

FORTALECIMIENTO DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

El Tribunal de Disciplina se constituye por el Consejo Asesor cada vez que sea necesario juzgar a un funcionario del Ministerio Público. Esto es, cuando el procesamiento de los funcionarios que incumplieron sus obligaciones no corresponda a otras autoridades.

Se conforma en Salas, integradas por tres miembros titulares y un suplente cada una, para dictaminar en los casos en que el Inspector General presente una acusación formal contra un funcionario del Ministerio Público, por incumplimiento de sus obligaciones administrativas, incumplimiento de disposiciones de sus superiores, o por las faltas descritas en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En marzo de este año, a través de una resolución, fue aprobado el Manual de Funciones del Tribunal de Disciplina, que regula las funciones asignadas por ley a los integrantes de esta dependencia con el objetivo de emitir conclusiones en los casos previstos por las leyes y reglamentos, sobre la responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados del Ministerio Público, que presuntamente hayan incumplido con el reglamento interno u otras obligaciones del cargo, velando por la legalidad y garantía en los procesos disciplinarios administrativos.

Funciones generales

- Recibir en audiencia los alegatos del acusado e inspector general, en procedimiento donde se asegure la defensa del funcionario sumariado por supuestas faltas administrativas.
- Ordenar, aún de oficio, la realización de diligencias procesales necesarias para esclarecer los hechos objeto de investigación administrativa.
- Elevar al fiscal general del Estado sus conclusiones sobre las acusaciones presentadas por el inspector general en el marco de los sumarios administrativos.
- Participar de los programas y políticas de fortalecimiento de las áreas de prevención y control de los actos de corrupción en el Ministerio Público.
- Elevar anualmente al fiscal general del Estado un informe estadístico sobre las conclusiones emitidas en cumplimiento de su gestión.